

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-156/21

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Declárense bienes y/o sitios de interés
histórico nacional:

- a) El sitio histórico donde se desarrolló la Batalla del
Pozo de Vargas por el General Felipe Varela en la ciudad
de La Rioja, provincia de la Rioja;
- b) La casa familiar del General Felipe Varela en la ciudad
de Guandacol, departamento Felipe Varela, provincia de la
Rioja;
- c) La casa donde vivió el General Felipe Varela en
Huaycama, departamento Valle Viejo, provincia de
Catamarca.

Artículo 2°- La Comisión Nacional de Monumentos, de
Lugares y de Bienes Históricos realizará las gestiones y
procedimientos establecidos en los artículos 3°, 4° y 6° de la
ley 12.665, modificada por la ley 27.103 y su reglamentación,
así como también practicará las inscripciones correspondientes
en los Registros Catastrales y de la Propiedad.



Senado de la Nación

CD-/21

Artículo 3°- El Ministerio de Cultura de la Nación adoptará las medidas pertinentes para preservar el acervo histórico, religioso y cultural del conjunto arquitectónico así como su mobiliario y todo objeto de culto de valor histórico que se conserve en los edificios, lugares y sitios mencionados en el artículo 1°.

Artículo 4°- El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación tendrá a su cargo la puesta en valor y promoción de los lugares mencionados como sitios de interés turístico.

Artículo 5°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

